



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0298 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 DIC 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1423-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 079-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1016-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, el Acuerdo de Concejo N° 065-2017/MVES, sobre otorgamiento de poderes para endosar el Certificado Bancario para la emisión de la carta fianza en el marco del Convenio de Pago de Peaje – Postpago N° 390 entre la empresa Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 065-2017/MVES, y;

CONSIDERANDO:

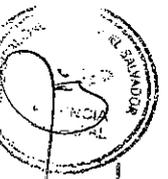
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 065-2017/MVES de fecha 05 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador acordó aprobar el texto del Convenio de Pago de Peaje - Postpago N° 390 entre Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo, a fin de afiliar a la Municipalidad al sistema de pago de peaje Postpago; asimismo, se autorizó a la administración municipal llevar a cabo las acciones conducentes para implementar el Convenio, y gestionar la emisión de una carta fianza a favor de la empresa Rutas de Lima S.A.C.;

Que, con Informe N° 1016-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería señala que en mérito al Acuerdo de Concejo N° 065-2017/MVES, y habiendo realizado las coordinaciones con las entidades bancarias sobre la emisión del certificado bancario en moneda nacional por el importe de S/ 48,384.00 Soles para gestionar la emisión de la Carta Fianza como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones generadas del Convenio de Pago de Peaje – Postpago N° 390, suscrito entre la empresa Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad, resulta indispensable que se autorice a los funcionarios el otorgamiento de poderes para endosar el Certificado Bancario en moneda nacional y posteriormente gestionar la emisión de la carta fianza como garantía de las obligaciones generadas del Convenio; siendo que, con Informe N° 079-2017-OGA/MVES la Oficina General de Administración ratifica lo señalado por la Unidad de Tesorería, señalando que el otorgamiento de poderes deberá recaer en la Gerente de la Oficina General de Administración y la Subgerente de la Unidad de Tesorería, a fin que dichos funcionarios se encarguen del endoso del Certificado Bancario y posterior emisión de la carta fianza;

Que, con Memorando N° 1423-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal en mérito a lo señalado por las unidades orgánicas, solicita se otorguen poderes a favor de la Sra. Marina Luz Zanabria Límaco y la Sra. Elsa Rosario Chávez Oncevay, titulares de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Tesorería, respectivamente, para endosar una carta fianza ascendente a S/ 48,384.00 Soles en el marco del Convenio de Pago de Peaje – Postpago N° 390;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0298 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 DIC 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1423-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a Marina Luz Zanabria Límaco y Elsa Rosario Chávez Oncevay, titulares de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respectivamente, las facultades necesarias para llevar a cabo el endoso del certificado bancario, por el importe de S/ 48,384.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de gestionar la emisión de una carta fianza por el mismo importe, como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones generadas por la suscripción del **CONVENIO DE PAGO DE PEAJE – POSTPAGO N° 390**, entre la empresa Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 065-2017/MVES.

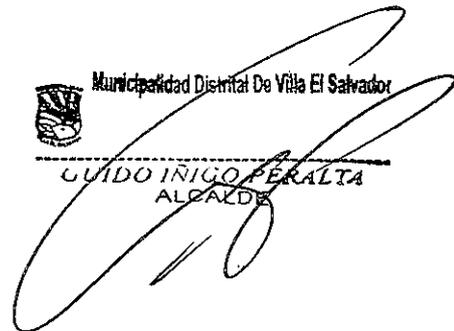
Artículo 2°.- AUTORIZAR a las titulares de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, llevar a cabo las acciones conducentes para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración supervisar el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a las unidades orgánicas que deben intervenir en el mismo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE